



R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00118-00. Acción de Perteneceía.
Demandante: OLGA SANTANA. Vs. Demandados: RAFAEL CEBALLOS GIRALDO Y OTROS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°. 396

Sevilla - Valle, veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA (ART 375 C.G.P.)
DEMANDANTE: OLGA SANTANA
DEMANDADO: RAFAEL CEBALLOS GIRALDO
ELSY VILLALBA DE PARRA
EUCARIS MORENO GRACIA
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2019-00118-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Se procede reprogramar la **DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL**, que se tenía prevista para su agotamiento en fecha del 06 de Abril de 2021 y agendar nueva fecha y hora para la misma.

CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO

Mediante Auto Interlocutorio N° 044 de fecha 08 de febrero del año 2021, se hizo la programación de la inspección judicial, en acatamiento de la disposición procesal contenida en el Artículo 375 del Código General del Proceso, la cual se tenía prevista para su abastecimiento en tiempo del 06 de abril de 2021; sin embargo, no se puede llevar a cabo en dicha fecha, toda vez que este funcionario, para la época de la diligencia, estará presentando unas pruebas psicotécnicas, dentro de un proceso de selección; por lo cual se priorizará y se programará para la fecha y hora más próxima de acuerdo a la disposición que tenga la agenda del Despacho para la celebración de la **INSPECCIÓN JUDICIAL**.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL, que se tenía prevista para el próximo **seis (6) de abril de 2021**, sobre el Bien Inmueble



R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00118-00. Acción de Perteneceía.

Demandante: OLGA SANTANA. Vs. Demandados: RAFAEL CEBALLOS GIRALDO Y OTROS.

identificado con matrícula inmobiliaria N° **382-10131**, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha, para la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL**, el día **NUEVE (09)** del mes de **ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M.)**.

TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente decisión de la forma establecida en el Artículo 295 del Código General del Proceso, en concordancia con lo regulado en el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, esto es, por estados electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. **034** DEL 05 DE ABRIL DE 2021.

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario